



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 941-2023-MDT-A.

Tambogrande, 12 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

El Informe N° 0311-2023-SGTIC/MDT de fecha 06 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Tecnología, Informática y Comunicación; **Proveído S/N** de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria; **Proveído S/N** de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; **Informe Legal N° 1780-2023-MDT-OGAJ**, de fecha 11 de octubre del 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; **Memorandum N° 411-2023/MDT-GM** de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; de igual manera, el numeral 6 del artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, que señala, que "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información pública consagrado en el numeral 2 del artículo 5 de la Constitución Política del Perú.

Que, de igual forma el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone que: "La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada uno de sus sedes administrativas".

El Portal de Transparencia Estándar (PTE) es el canal digital de información estandarizada e integral – distinta a los portales institucionales – que tiene como finalidad facilitar el acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos y sobre la gestión institucional, incremento los niveles de transparencia. El Portal de Transparencia Estándar se encuentra integrado a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (Plataforma Digital Única del Estado Peruano (Plataforma GOB.PE) y contiene información de gestión clasificada en rubros temáticas y presentada en formatos estándares por las entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la normativa de transparencia activa vigente.

Que, mediante Informe N° 0311-2023-SGTIC/MDT de fecha 06 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Tecnología, Informática y Comunicación, mediante el cual indica que, conociendo la importancia de la información y del portal de transparencia, requiere que se coordine, la emisión de resolución de encargatura del portal de transparencia, dado que, para solicitar las credenciales, la migración de los servicios y página web al portal único del estado peruano, se necesita una resolución explícita donde se consigne el encargado del portal de transparencia.

Que, con **Proveído S/N** de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria dirigido a la Gerencia Municipal mediante el cual indica que se sirva a designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución de Alcaldía N° 941-2023-MDT-A.

Tambogrande, 12 de octubre del 2023.

Que, con **Proveído S/N** de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal a la Oficina General de Asesoría Jurídica para que emita informe de opinión legal indicando que, de acuerdo a la estructura orgánica, a quien corresponda a ser responsable del Portal de Transparencia Estándar.

Que, mediante **Informe Legal N° 1780-2023-MDT-OGAJ**, de fecha 11 de octubre del 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, la cual posterior a su análisis documentario y normativo legal vigente concluye que, corresponde designar como funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar, al Jefe de la Oficina de Tecnología, Informática y Comunicación, teniendo en cuenta las Funciones establecidas para la Oficina precitada, en el artículo 51 del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, el cual ha sido actualizado y aprobado mediante Ordenanza Municipal N°004-2023-MDT-CM, de fecha 11 de abril 2023.

Por lo cual, recomienda se EMITA el ACTO RESOLUTIVO correspondiente, mediante el cual se DESIGNA al Jefe de la Oficina de Tecnología, Informática y Comunicación, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así mismo, DISPONER que los funcionarios y servidores municipales, proporcionen bajo responsabilidad, la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable.

Que, con **Memorándum N° 411-2023/MDT-GM** de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por Gerencia Municipal dirigido a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, en el cual la Gerencia Municipal solicita se emita acto resolutorio correspondiente en el cual se designe al Jefe de la Oficina de Tecnología, Informática y Comunicación, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".

Que, con las visas de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, Oficina de Tecnología, Informática y Comunicación y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Sub Gerente de la Oficina de Tecnología, Informática y Comunicación, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que los funcionarios y empleados municipales, proporcionen bajo responsabilidad, la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJESE SIN EFECTO todo acto administrativo y/o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <http://www.munitambogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE